

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN	70
2. MOTIVACIÓN	70
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	71
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	71
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	71
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	71
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS.....	71
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	72
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	73
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	73
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	73
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	73
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	74
3.5.1. ACTUACIONES	74
3.5.2. OBSERVACIONES	75
3.5.3. RECOMENDACIONES	78
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	78
4. CONCLUSIONES	78

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$86,868,277.55 y ejerció un importe de \$66,581,240.00, como se muestra a continuación:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ
EJERCICIO 2011
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos	
De gestión	\$11,093,502.17
Participaciones, aportaciones y transferencias	59,278,063.00
Otros ingresos y beneficios	16,496,712.38
Total de Ingresos	\$86,868,277.55
Egresos	
Servicios personales	\$ 33,533,656.23
Materiales y suministros	2,715,368.34
Servicios generales	18,602,305.59
Transferencias, asignaciones y subsidios	0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	11,729,909.84
Inversión pública	0.00
Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	0.00
Total de Egresos	\$66,581,240.00
Resultado	\$ 20,287,037.55

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ
EJERCICIO 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	\$ 86,187,049.86
Bienes Muebles	37,848,828.86
Bienes Inmuebles	48,338,221.00
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	11,568,334.69
Bienes Muebles	11,568,334.69
Bienes Inmuebles	0.00
Saldo final del periodo	\$ 97,755,384.55

Fuente: Estados financieros y documentación presentada de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ
EJERCICIO 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$66,581,240.00
Muestra Auditada	33,242,012.75
Representatividad de la muestra	49.93%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1949/10/2012, OFS/1950/10/2012, OFS/1951/10/2012 y OFS/1952/10/2012 todos de fecha 26 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS
Observaciones	4
Recomendaciones	2
SUMA	6

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 056/2011/001

De la revisión efectuada a los convenios celebrados por la Universidad que se enlistan más adelante, no se encuentran debidamente firmados por los funcionarios que en ellos intervinieron, por lo que las decisiones y, en su caso, aprobaciones que consignan no están debidamente formalizadas:

- b) Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI),
- c) Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (FACA),

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Civil Federal, Artículos 1792, 1794, 1796.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 186 fracciones XI y XXV, 236, 258 y 308.
- Decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. 24, de fecha 9 de noviembre de 2004, Artículo 17 fracción III.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que la Universidad no observó la obligación de contar con los convenios de asignación de recursos federales debidamente firmados, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Observación Número: 056/2011/002

Del análisis efectuado a los contratos celebrados por la Universidad durante el ejercicio 2011, se determinó que con fecha 11 de febrero de 2011 se firmó un contrato con el proveedor Special Compu, S.A. de C.V., por concepto de la fabricación de software de Gestión Académica E-Kampus Huatusco, por un monto de \$849,120.00 (IVA incluido), en el cual, en su Cláusula Décima Tercera establecía que quedaría instalado y en funcionamiento a más tardar el día 31 de diciembre de 2011; sin embargo, no existe evidencia del resultado final de dicho contrato.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 27, fracción II, 79, 80, 81.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 177, 186 fracciones XI y XXV, 236, 258 y 308.
- Contrato "CONTRATO/UTCV/05/11" de fecha 11 de febrero de 2011, Cláusulas Cuarta, Quinta, Octava, Décima Tercera y Décima Cuarta.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se determinó que la Universidad celebró un contrato por la prestación de servicios para la fabricación del software de Gestión Académica "E-Kampus Huatusco", sobre el cual no observó la obligación de exigir la terminación y funcionamiento del mismo.

Observación Número: 056/2011/006

Derivado de la revisión realizada a la cuenta de deudores diversos varios, se detectó un saldo por concepto de "Demanda Penal Alumnas" por un monto de \$145,156.00, correspondiente al pago de una fianza por causa penal 92/2005 por el arresto de ex-alumnas de la Universidad, y al 31 de diciembre de 2011 no se han determinado las responsabilidades correspondientes, con la finalidad de recuperar dicha cantidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46, fracciones I, II y III.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 186 fracción XXV, 258 y 308.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, no observó la obligación de recuperar y/o depurar los saldos de las cuentas por cobrar al cierre del ejercicio, así como de gestionar con las autoridades correspondientes la sentencia de la demanda, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Observación Número: 056/2011/011

Derivado de la revisión a los recursos recibidos del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE), se detectó que el remanente presupuestal del fondo por \$1,116,782.00, correspondiente a las partidas de materiales y útiles de oficina, viáticos nacionales a servidores públicos y bienes para bibliotecas y museos, según el Presupuesto por Programa y Subprograma del Subsidio PROMEP 2011, fueron destinados para el otorgamiento de becas para maestría, apoyo a catedráticos con perfil deseable y proyectos de Investigación docente, sin que exista evidencia de las modificaciones efectuadas durante 2011.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 177.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 176.
- Acuerdo número 568 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE), publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de diciembre de 2010, Numeral 7.3.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que la Universidad no observó la obligación de cumplir con el Presupuesto por Programa y Subprograma del Subsidio PROMEP 2011, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 056/2011/004

Referencia: Observaciones. 056/2011/004

Se recomienda continuar con las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente, para que efectúe el depósito de los recursos autorizados para los ejercicios 2008 y 2010, que se encuentran pendientes de ministrar.

Recomendación Número: 056/2011/006

Referencia Observación Número: 056/2011/008

Se recomienda a la Universidad implementar medidas de control con la finalidad de realizar el entero de impuestos estatales, federales y cuotas de seguridad social en tiempo y forma, con la finalidad de evitar el pago de accesorios y multas; así como, continuar con las gestiones necesarias con las personas responsables para recuperar los recursos utilizados en los pagos de actualizaciones y recargos efectuados durante el ejercicio 2011.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS